



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-PP-01/2020.

DENUNCIANTE: C. CUAUHTÉMOC
CARRILLO JUÁREZ.

DENUNCIADOS: C. ERNESTO GÁNDARA
CAMOU.

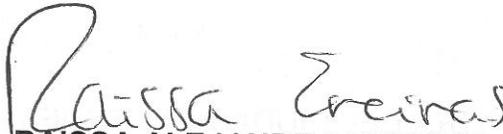
C. CUAUHTÉMOC CARRILLO JUÁREZ
Correo electrónico: ccarillojuarez@gmail.com
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. CUAUHTÉMOC CARRILLO JUÁREZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ERNESTO GÁNDARA CAMOU, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE REPROGRAMAR LA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS DEL EXPEDIENTE JOS-PP-01/2020 SEÑALADA PARA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS CATORCE HORAS... SE FIJA NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA REFERIDA DILIGENCIA A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO 304 FRACCIÓN I, II, III Y IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, MISMA QUE HABRÁ DE EFECTUARSE EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA AL C. CUAUHTÉMOC CARRILLO JUÁREZ POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN LOS

ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 304 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de octubre de dos mil veinte, doy cuenta con el estado procesal que guardan los autos. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte la necesidad de reprogramar la fecha y hora de la audiencia de alegatos del expediente JOS-PP-01/2020 señalada para el día veintiuno de octubre de dos mil veinte a las catorce horas, sin que la misma pudiera celebrarse ante la indebida notificación de las partes, esto es, con los dos días de anticipación que establece la Ley aplicable.

Derivado de lo anterior, en aras de garantizar el derecho fundamental de audiencia y de la garantía del debido proceso de las partes, las cuales suponen esencialmente, que los involucrados en cualquier proceso o procedimiento cuenten con garantías que les permitan la defensa adecuada de sus derechos, siendo así, se fija nueva fecha para la celebración de la referida diligencia a la que alude el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la cual tendrá verificativo el día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS**, misma que habrá de efectuarse en el salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, ubicado en Carlos Ortiz #35 Colonia Country Club, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

En consecuencia, notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto en las vías de notificación señaladas, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZALEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"